



Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

PROGRAMA ANUAL DE CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2025

Enero 2025

Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 21 29 77

cinterno@ujaen.es

UJaen.es

CSV : UJAPFIR-f6f2-1978-ba1b-4185-523c-806a-45c6-2638

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO YÉLAMOS LÓPEZ | FECHA : 17/01/2025 14:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/01/2025 14:22





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, recoge en su artículo 53.2 lo siguiente:

“2. Las Comunidades Autónomas, en el marco de lo establecido en esta ley orgánica y en la legislación aplicable al sector público en estas materias, establecerán y desarrollarán las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades de su competencia, así como para el control de los gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, con la colaboración y supervisión de los Consejos Sociales.”

Por otro lado, los propios Estatutos determinan que la Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través de la unidad administrativa correspondiente.

Finalmente, en cuanto al soporte normativo para la elaboración de esta programación anual, debemos destacar el Reglamento del Servicio de Control Interno aprobado por el Consejo de Gobierno el día 9 de marzo de 2023, que en su artículo 6.1 indica lo siguiente:

“1. El control interno de la Universidad de Jaén se realizará a través del Programa Anual de Control Interno, el cual será elaborado y aprobado por el propio Servicio de Control Interno en reunión a la que asistirá todo el personal en activo perteneciente al Servicio. La aprobación será por mayoría teniendo la Jefatura del Servicio, en caso de empate, voto de calidad.”

Para dar cumplimiento a los preceptos indicados, el Servicio de Control Interno debe llevar a cabo una adecuada planificación, con el objetivo de, con los recursos de





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

que dispone, minimizar el riesgo de control interno y centrar sus actuaciones en aquellas áreas que pueden presentar riesgos más elevados.

El Programa Anual de Control Interno para el ejercicio 2024, ponía de manifiesto que en años precedentes se habían puesto en marcha procesos nuevos de control que absorben muchos recursos del Servicio, pero que, por su trascendencia o como resultado de informes de la Cámara de Cuentas, habíamos considerado necesario poner en marcha. De cara al año 2025 entendemos que esos procesos están bastante consolidados, lo cual no implica que los mismos ya no requieran la utilización de una parte importante de los recursos disponibles.

Uno de los procedimientos que va a requerir nuestra atención es la publicidad de las becas, ayudas y subvenciones que concede la Universidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que, como indicamos en la planificación del año 2024, requiere de un importante esfuerzo y de recursos adicionales. Pues bien, durante el pasado año el Consejo de Gobierno acordó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios Funcionario (PTGAS), por la cual se amplía el personal del Servicio de Control Interno con un puesto más, a ocupar por personal del grupo A1/A2 y con nivel de complemento de destino 25. Una vez que se cubra este puesto, podremos abordar esta tarea de forma sistemática y no como hasta ahora que solamente se ha hecho para las convocatorias que se han realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por otra parte, en el ejercicio 2024 se asumieron nuevas responsabilidades en el seno del Servicio de Control Interno, ya que el Consejo de Gobierno nombró al jefe del mismo como responsable del Sistema Interno de Información, para la puesta en marcha y posterior gestión de este sistema para dar cumplimiento a lo establecido en





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El sistema quedó completamente implantado y en funcionamiento desde finales del mes de julio de 2024.

Si bien la programación anual de los últimos ejercicios ha sido bastante ambiciosa y hemos pretendido el control y análisis de muchos aspectos de la gestión económica y financiera de la Universidad de Jaén, también es cierto que para el ejercicio 2025 se prevé rotación de personal y, además, no tenemos la certeza de que se vaya a cubrir el nuevo puesto de trabajo al que hemos hecho referencia anteriormente. Por ello, desde este Servicio entendemos que debemos hacer una planificación ajustada a las circunstancias que entendemos que se van a dar a lo largo del año, sin perjuicio de todas aquellas que no hayamos sido capaces de prever, y, en su caso, si las circunstancias lo permiten, haremos modificaciones, en los términos establecidos en el Reglamento del Servicio de Control Interno, para incorporar las actuaciones que se consideren oportunas.

El presente Programa Anual de Control Interno para el ejercicio 2025, al igual que en el ejercicio anterior, desarrolla en su apartado 2, en consonancia con el Título III del Reglamento, el programa a ejecutar durante el mencionado año y se divide en siete apartados que incluyen toda la actividad a desarrollar por el Servicio de Control Interno durante el presente ejercicio, sin perjuicio de que a lo largo del año se detecte la necesidad de abordar actuaciones no recogidas aquí pero que resulten de interés o bien, se produzcan a demanda de algún órgano de la Universidad, en línea con lo establecido en el artículo 6.6 del Reglamento que establece:

“En caso de que por circunstancias sobrevenidas a lo largo del año sea necesaria la realización de actividades no previstas en el Programa Anual de Control





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Interno, o bien, pierda su razón de ser alguna actuación prevista, el Servicio de Control Interno podrá, motivadamente, aprobar una modificación del mencionado Programa, informando en el plazo de un mes al Consejo Social.”

Así en el primer apartado se recogen aquellas áreas a las que se va a aplicar la función interventora y las modalidades que va a comprender en cada caso; el segundo apartado recoge las actuaciones de control financiero que se van a llevar a cabo y los procedimientos a aplicar para cada una de las áreas que se sometan a revisión; el apartado tercero no recoge actividades concretas puesto que en el mismo se hace referencia a las actuaciones que los órganos de la Universidad puedan reclamar del Servicio de Control Interno, tales como informes u opiniones sobre cuestiones concretas; el cuarto apartado recoge las actividades planificadas que son un complemento a la función interventora y al control financiero y que se considera necesario desarrollar, bien para dar cumplimiento a requerimientos normativos como puede ser el informe sobre registro contable de facturas y morosidad o bien, por necesidades de la propia Universidad o, finalmente, porque desde el propio Servicio se considere que aportan un valor añadido a la gestión de los Órganos, Servicios o Unidades Administrativas; el apartado quinto hace referencia a las propias actividades de planificación y organización que suponen un consumo de recursos pero que resultan necesarias para un adecuado funcionamiento del Servicio y del cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas; el apartado sexto recoge aquellas actividades de soporte al proceso de control que es necesario llevar a cabo como servicio administrativo de la Universidad; por último, el apartado séptimo recoge las actividades de formación e información que desarrollaremos a lo largo del año 2025 y que suponen muchas horas de dedicación a lo largo del ejercicio.





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

2. PROGRAMA DE TRABAJO.

2.1. Función interventora

La función interventora se define, según el artículo 148 de la Ley General Presupuestaria como aquella que tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por su parte el artículo 13.1 del Reglamento del Servicio de Control Interno establece lo siguiente:

“1. La función interventora tiene carácter interno y preventivo y tiene por objeto controlar todos los actos de la Universidad de Jaén de den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de sus recursos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a la legalidad vigente y a los principios de eficiencia y buena gestión.”

La función interventora a ejercer por el Servicio de Control Interno en el ejercicio 2025, se va a extender a distintos ámbitos que se exponen a continuación, pero debemos tener en cuenta que el resto de expedientes de gasto están, así mismo, sujetos a fiscalización previa realizada por los Servicios de Asuntos Económicos y de Contabilidad y Presupuestos, bajo la coordinación y dirección del Servicio de Control Interno, según protocolo firmado por los Servicios de Asuntos Económicos, Contabilidad y Presupuestos y Control Interno.





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Recursos humanos

Intervención previa de todas las retribuciones percibidas a través de “nómina externa” por la plantilla de la Universidad de Jaén, por actividades realizadas fuera de sus funciones habituales, las cuales son retribuidas a través de la nómina general.

Becas, ayudas, premios y subvenciones

Las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2025, establecen la fiscalización previa de las convocatorias de becas, premios, ayudas y subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV del Presupuesto de Gastos, por lo que se llevará a cabo en los términos indicados por las mencionadas normas.

Contratación administrativa

El artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que al expediente de contratación se debe incorporar la fiscalización previa de la intervención, por lo que en cumplimiento de la norma se llevará a cabo la mencionada intervención en todos los expedientes de contratos que se liciten durante el año 2025, verificando que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos de gastos derivados de la contratación.

Se llevará a cabo la comprobación material de la inversión mediante la asistencia de un representante del Servicio de Control Interno a todos los actos de recepción de obras y suministros en los que se haya producido un procedimiento de licitación, quedando excluidos de esta comprobación las obras y suministros adquiridos mediante contratación menor, en los términos establecidos en el artículo 16.1 del Reglamento del Servicio de Control Interno.





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

En relación a los expedientes de contratación que se adjudiquen durante el año 2025, se realizará una fiscalización previa de la primera factura en aquellos contratos de carácter periódico o tracto sucesivo y de la facturación del resto de expedientes de contratación tramitados por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Por lo que respecta a la contratación menor, se llevará a cabo la fiscalización previa por parte del personal del Servicio de Control Interno de aquellos contratos de importe igual o superior a 5.000,00 euros, IVA excluido.

Otros ámbitos

1º. Se someterán a intervención previa aquellos convenios regulados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público firmados por la Universidad de Jaén que impliquen aportaciones económicas para la misma.

2º. Aquellos expedientes de gasto que el Servicio de Control Interno estime oportuno someter a intervención previa o la misma venga impuesta por una norma de obligado cumplimiento por la Universidad de Jaén.

3º. Se llevará a cabo una intervención previa de la prestación de servicios internos por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, en los términos establecidos sobre la materia en la Resolución del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica de 23 de septiembre de 2020.

2.2. Control financiero y auditoría

El Control financiero permanente lo podemos definir, según lo establecido en el artículo 157 de la Ley General Presupuestaria, como aquel que tiene por objeto la verificación de una forma continua, de la situación y el funcionamiento de la entidad en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

y directrices que la rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero incluirá las actuaciones de verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de gestión económica a los que no se extiende la función interventora, con las particularidades para los distintos tipos de gastos que se indican a continuación:

Recursos humanos

Dietas, retribuciones de personal externo y bolsas de viaje: se realizará un control financiero mensual mediante muestreo, de los expedientes de este tipo de gastos pagados en el mes inmediatamente anterior a aquel en el que se realiza el mencionado control.

Nóminas: Los gastos de personal es el principal capítulo de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén. El control que se va a desarrollar a lo largo del ejercicio 2025 consistirá en un seguimiento, a través de la información remitida mensualmente por la Sección de Habilitación y Seguridad Social, de la ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos, con el objetivo de verificar que se cumplen los límites anuales establecidos por la Junta de Andalucía y, en su caso, detectar y analizar desviaciones.

Información presupuestaria y financiera

Se llevará a cabo un seguimiento mensual del endeudamiento de la Universidad, de la información de la deuda no financiera y comercial y de la información a remitir mensualmente a la Intervención General de la Junta de





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Andalucía, a través de la información contable facilitada por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Contratación administrativa

Se llevará a cabo un control mensual mediante muestreo de la facturación recibida por la Universidad de Jaén como consecuencia de los contratos realizados, incluidos los menores, que se referirá al mes anterior a aquel en el que se realiza dicho control.

Pagos realizados a través del negociado de caja del Servicio de Asuntos Económicos

Se realizará un control financiero de una muestra de las cuentas justificativas realizadas por el negociado de caja del Servicio de Asuntos Económicos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas que le son de aplicación.

Ingresos

De forma trimestral se hará un seguimiento de derechos pendientes de recaudar, a través de la información remitida por el Servicio de Asuntos Económicos. Por otro lado, debemos indicar que el Servicio de Control Interno tramita con la Diputación de Jaén los expedientes para la recaudación en vía ejecutiva. Durante el año 2024 se firmó el nuevo convenio con el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, impulsado desde el Servicio de Control Interno para la recaudación de derechos por la vía de apremio, lo que supone que tenemos que adaptarnos a un nuevo procedimiento. Esta adaptación se realizará a lo largo del año 2025, gestionando los expedientes que se deban tramitar a través del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén.





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

2.3. Trabajos a demanda

El Servicio de Control Interno, en el ámbito de sus funciones, responderá a las solicitudes que reciba de los Órganos de Gobierno de la Universidad y de los servicios administrativos, así como, en su caso, de organismos externos. Como actividades previstas en este apartado se encuentran las solicitudes de informes sobre distintos aspectos que se reciben en el servicio, requerimientos de instituciones externas que requieren la participación del Servicio de Control Interno, firma de documentos contables, colaboración en la elaboración de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2026 y, en el área de contratación, participación en las mesas de contratación.

2.4 Actividades planificadas

Junto a los apartados anteriores, el Servicio de Control Interno ha planificado una serie de actividades, dirigidas a aquellas áreas en las que considera necesario incidir de una manera especial, por considerar que presentan un mayor riesgo de incidencias, o bien porque en periodos anteriores no se ha actuado sobre ellas, o bien porque se considera que es necesario actuar sobre algunos procedimientos para mejorar su eficacia y eficiencia.

Recursos humanos

Durante el ejercicio 2025, tal y como se viene haciendo en años precedentes, se va a realizar una revisión de las cantidades percibidas durante el año 2024 por el personal de la Universidad de Jaén para verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa vigente para retribuciones a percibir por servicios extraordinarios incluidos en "nómina externa".





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Registro contable de facturas y morosidad

Continuando con la metodología implantada en el ejercicio 2021 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Servicio de Control Interno va a elaborar un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Así mismo, se verificará que los registros contables de facturas cumplen los requerimientos establecidos en la mencionada Ley 25/2013. Además de ello, comprobaremos el cumplimiento por parte del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la obligación de facilitar información trimestral a este respecto.

Comisión Antifraude de la Universidad

El Servicio de Control Interno, en el marco de la Comisión Antifraude de la que el jefe de servicio es el secretario, deberá trabajar en el seguimiento y, en su caso, actualización del mapa de riesgos que se aprobó durante el ejercicio 2022 y que sufrió su primera actualización en el año 2023, así como en todas las cuestiones que se tramiten en la misma.

Sistema Interno de Información

Tras la definitiva puesta en marcha del canal a finales de julio de 2024, es necesario continuar con la gestión de los asuntos que se reciban al haber sido nombrado el jefe de Servicio de Control Interno como responsable del mismo. Así mismo, en este ejercicio es necesario proceder a realizar un expediente de contratación para el servicio de mantenimiento del sistema informático que da soporte al canal interno de información y denuncias, expediente que debe ser impulsado por el propio responsable del sistema.





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Actividades propias del Servicio de Control Interno

Se ha planificado continuar con las actividades dirigidas a mantener la página web del Servicio y, en especial, su apartado de preguntas frecuentes, sobre el que se procurará llevar a cabo una actualización cada vez que se produzcan cambios importantes en la normativa presupuestaria.

Se planifica así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.6 del Reglamento, la elaboración de una memoria de actividades del Servicio de Control Interno, que se referirá al ejercicio 2024 y que se publicará en la página web del Servicio en los tres primeros meses de cada ejercicio.

2.5 Actividades de planificación y organización

Este tipo de actividades también son consumidoras de recursos del servicio, por lo que se deben tener en cuenta en el momento de realizar una planificación. Así, se deberán desarrollar durante el año 2025 al menos dos reuniones del personal del servicio, con el objeto de hacer un seguimiento del nivel de cumplimiento de las actividades que están recogidas en el presente documento, detectar las desviaciones que se produzcan y tomar las medidas correctoras que se estimen, así como abordar las cuestiones que el día a día nos marque.

2.6 Actividades de soporte al proceso de control

Este apartado incorpora aquellas actividades necesarias para la gestión de un servicio administrativo de la Universidad de Jaén y que también deben ser tenidas en cuenta. Destaca por su trascendencia la gestión del sistema de calidad y





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

medición de resultados, especialmente en este ejercicio, tras la modificación de los indicadores llevada a cabo en el año 2024.

2.7 Actividades de formación e información

Este apartado lo dividimos en dos partes: por un lado, la formación que debe recibir el personal que integra el Servicio de Control Interno, y que es de vital importancia para poder alcanzar los objetivos que se plantean año a año, y los nuevos retos a afrontar ante los cambios continuos que se producen en la Universidad de Jaén y en la propia función de control interno. Por ello, es fundamental la participación en congresos, seminarios, talleres, etc. que se convoquen a nivel nacional, así como cursos específicos y cursos genéricos que se impartan en la propia Universidad.

Se realizarán por parte de cada uno de los miembros de la plantilla del servicio al menos dos actividades formativas relacionadas con la contabilidad, la contratación administrativa, control de las subvenciones, fiscalidad, facturación, etc.

Por otro lado, el Servicio de Control Interno cumple una función de asesoramiento e información al resto de unidades administrativas en la ejecución de expedientes de gasto. Así es habitual y cotidiano recibir consultas sobre aspectos concretos y diversos, las cuales son atendidas por todas las vías puestas a nuestra disposición (teléfono, correo electrónico, reuniones, etc.).

3. APROBACIÓN

Este Plan ha sido aprobado en reunión de todos los miembros del servicio celebrada el día 15 de enero de 2025.





Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

4. DISPOSICIÓN FINAL

El Servicio de Control Interno remitirá al Consejo Social durante el primer trimestre del año 2025 su programa de control interno para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento para su conocimiento y, en su caso, para que hagan las propuestas de actuaciones que, sin estar contempladas en este documento, estimen oportunas. Así mismo, en el mismo plazo se remitirá al Rectorado para su conocimiento, en cumplimiento así mismo del artículo mencionado.

